

Contacto CONAMER **JPR-AMMDC-B000231871**

De: Pablo Granados Solís <pablo.granados@gfh.com.mx>
Enviado el: viernes, 18 de agosto de 2023 11:36 a. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Grupo Consultoria
Asunto: Comentarios Anteproyecto con expediente No. 03/0027/030823.

Ciudad de México, México, a 18 de agosto de 2023.

Asunto: Anteproyecto con expediente No. 03/0027/030823.

Por medio del presente, y en atención al anteproyecto del "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de carácter General en materia de Comercio Exterior", por el que se pretende derogar la Regla 2.4.5. relativa al cumplimiento de la **NOM-016-CRE-2016**, nos permitimos informarles que han surgido algunas dudas al respecto, las cuales se comparten a continuación:

1. En el entendido de que la Secretaría de Economía dejará de dictaminar el cumplimiento de la NOM-016-CRE-2016 ¿Cómo se llevará a cabo el proceso de validación y transmisión al sistema de aduanas?
2. ¿Cuál será el tiempo de respuesta previsto para que se vea reflejada la transmisión? ¿Cuál será el horario y los correos a los que los laboratorios deberán hacer el envío del layout para la transmisión?
3. Considerando que la NOM-016-CRE-2016 continuará vigente, ¿de qué manera se deberá acreditar el cumplimiento de la Norma para su importación?
4. ¿Se deberá continuar señalando en el pedimento de importación el número del certificado de calidad de origen o el informe de resultados de los laboratorios de prueba y se deberá transmitir como anexo al propio pedimento?

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedo pendiente ante cualquier situación derivada del presente.

Saludos cordiales



Pablo Granados Solís
Consultor Junior
Fernández Hinojosa y Cía., S.C.
T: +52 55 5000 3000 Ext.:3204
E: pablo.granados@gfh.com.mx

